



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 15 de junio de 1998

Número 91

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Ministerio de Educación y Cultura	1 y 2
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	2 a 5
Ministerio de Medio Ambiente	5 y 6
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6 a 8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Diversos Ayuntamientos	8 a 12
mancomunidad de Alto Tiétar.	
La Adrada	12 y 13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
T.S.J. Castilla y León	13 y 14
Juzgados de 1.ª Instancia	14 y 15
Juzgado de lo Social	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.212

Ministerio de Educación y Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 1997 POR LA QUE SE DETERMINA LA RELACIÓN

ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, PARA LOS CENTROS CONCERTADOS DE ESTA PROVINCIA.

El pasado 8 de mayo de 1997 se dictó la Resolución por la que se determina la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas básicas sobre conciertos educativos, para los Centros concertados de esa provincia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Resolución se ha procedido a la revisión de las relaciones medias por unidad escolar que, como mínimo, deben mantener los Centros concertados de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, para el curso escolar 1998/99.

Las "ratios" mínimas equivalentes que se establecen, referidas al total de alumnos y unidades del Centro, se adaptarán teniendo en cuenta la situación de los Centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales o que acogen a poblaciones rurales o suburbanas, cuya demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo.

Por todo lo cual y con arreglo al apartado segundo de la Orden de 30 de diciembre de 1996 (BOE del

16 de enero), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1997/1998 esta Dirección General HA RESUELTO:

Primero.- Los Anexos I y II de la Resolución de 8 de mayo de 1997 de esta Dirección General se sustituyen por los Anexos I y II que acompañan a la presente Resolución.

Segundo.- Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrid a 12 de mayo de 1998.

El Director General, *Francisco López Rupérez*.

**ANEXO I
RELACIONES MEDIAS
ALUMNOS/PROFESOR POR
UNIDAD ESCOLAR PARA EL
CURSO 1998/99.**

****CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA****

Provincia: Avila; Localidad: Arenas de San Pedro; Ratio mínima aplicable equivalente: 16.15.

Provincia: Avila; Localidad: Arévalo; Ratio mínima aplicable equivalente: 19.10.

Provincia: Avila; Localidad: Avila; Ratio mínima aplicable equivalente: 18.78.

Provincia: Avila; Localidad: Resto Provincia; Ratio mínima aplicable equivalente: 12.60.

Provincia: Avila; Localidad: Tiemblo, El; Ratio mínima aplicable equivalente: 15.21.

**ANEXO II
RELACIONES MEDIAS
ALUMNOS/PROFESOR POR
UNIDAD ESCOLAR PARA EL
CURSO 1998/99**

****CENTROS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA****

Provincia: Avila; Localidad: Arenas de San Pedro; Ratio mínima aplicable equivalente: 22.26.

Provincia: Avila; Localidad: Arévalo; Ratio mínima aplicable equivalente: 21.64.

Provincia: Avila; Localidad: Avila; Ratio mínima aplicable equivalente: 25.55.

Provincia: Avila; Localidad: Resto Provincia; Ratio mínima aplicable equivalente: 14.02.

Provincia: Avila; Localidad: Tiemblo, El; Ratio mínima aplicable equivalente: 23.75.

Número 2.407

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

ANUNCIO DE SUBASTA

El Fondo Español de Garantía Agraria subasta, públicamente al alza, diverso material usado e insertable existente en los Silos de esta provincia.

Las ofertas se presentarán en esta Unidad de Agricultura (calle San Pedro del Barco n.º 3) en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con la condición 1.ª del Pliego que rige dicha subasta, la apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que finaliza el plazo de presentación de ofertas, en la Unidad de Agricultura de Avila.

La situación de los lotes y condiciones generales que regirán esta subasta se encuentran expuestos en la Unidad de Agricultura de Avila, así como en todos los Centros de Intervención (Silos), donde igualmente podrá ser examinada la mercancía objeto de enajenación.

Avila a 8 de junio de 1998.

El Director del Area Funcional de Agricultura,
Federico Sáez Vera.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACIÓN POR SUBASTA DEL MATERIAL DECLARADO INSERVIBLE EN DEPENDENCIAS DEL F.E.G.A. - SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN AVILA-UNIDAD DE AGRICULTURA

El Fondo Español de Garantía Agraria subasta públicamente al alza, en cumplimiento del Acuerdo del Ilmo. Sr. Director General, de fecha 12 de mayo de 1998, diverso material de desecho, propiedad de

este Organismo, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª.- La subasta se celebrará en las oficinas de esta Unidad de Agricultura, calle San Pedro del Barco n.º 3, el día y hora que se señale en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.ª.- Los elementos, objeto de la presente subasta, se detallan en el Anexo I adjunto, con indicación del precio inicial, base de la licitación de cada partida o lote.

El precio total de salida, según tasación pericial, es de Ptas. OCHOCIENTAS TRECE MIL NOVECIENTAS (813.900 Ptas.), IVA incluido, por estar esta operación exenta de aplicación del impuesto.

En caso de fijarse la subasta en Kg/Ptas. los pesos y cantidades que se expresan tienen carácter meramente indicativo, no admitiéndose reclamación alguna, si tales pesos no coinciden con los anunciados. La liquidación se efectuará en los lotes, multiplicando el precio ofertado por Kg. por el total resultante de peso real.

La liquidación se efectuará por lotes completos, siendo por cuenta del adjudicatario la comprobación previa al ingreso del importe resultante.

Los elementos objeto de la subasta podrán ser examinados en almacén del F.E.G.A., situados en las localidades que se indican en el Anexo n.º 1 al Pliego de Condiciones.

3.ª.- Los licitadores presentarán en mano, en el registro general de la Unidad de Agricultura, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio, -no admitiéndose su envío por correo o cualquier otro procedimiento-, dos sobres cerrados y firmados, señalados con las letras A) y B), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "SUBASTA PARA LA VENTA DE MATERIAL INSERVIBLE CONVOCADA POR EL F.E.G.A."

Dichos sobres contendrán:

Sobre A): PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Contendrá original y copia de la propuesta económica, formulada con estricta sujeción al Anexo II al Pliego de Condiciones.

El hecho de presentar la proposición económica presume, respecto a los productos a que la misma se

contrae, la plena aceptación por el licitador, de su estado de conservación, así como la aceptación incondicionada por el mismo, de las cláusulas de este Pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con la Administración.

Sobre B): DOCUMENTACIÓN

Contendrá los siguientes documentos:

a) Los acreditativos de la personalidad del proponente. Si obrare por representación, adjuntará además la oportuna escritura de apoderamiento. Deberá aportarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitante.

b) Resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del F.E.G.A., el 20% del precio inicial, base de licitación (o precio tipo) del Lote o Lotes a que aspiren; en su defecto, aval bancario por idéntica cantidad, extendido en el modelo oficial aprobado por el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. del 21), según Anexo III.

c) Declaración responsable, suscrita por el licitador o licitadores de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias comprendidas en el art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, según el Anexo IV.

d) Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según lo dispuesto en el art. 7 y siguientes del Real Decreto 390(96, de 1 de marzo (B.O.E.del 21).

4.^a La subasta se efectuará ante la Mesa designada al efecto que será presidida por el Director del Área Funcional de Agricultura e integrada por los Ilmos. Sres. Abogado del Estado; Interventor de la Delegación de Hacienda y un funcionario de la Unidad de Agricultura que actuará como secretario.

La Mesa calificará, previamente, los documentos que, presentados en tiempo y forma, estén indicados en el sobre B) y, en el lugar, día y hora anunciados para celebrar el acto público de la subasta, procederá a la apertura y lectura de las proposiciones económicas (sobre A), presentadas por los licitadores previamente admitidos, declarando mejores rematantes a los que hubieren hecho las posturas más elevadas respecto a cada uno de los Lotes subastados.

Serán nulas y rechazadas por la Mesa, las proposiciones inferiores al precio tipo de subasta (o precio inicial base de licitación) así como a las que no vengán referidas a la totalidad de cada Lote.

Si dos o más proposiciones, respecto a la misma partida, fueran exactamente iguales, se decidirá mediante sorteo.

Se levantará acta que recoja, sucinta pero fielmente, todo lo sucedido y que será firmada al menos por el Presidente y el Secretario de la Mesa y por los que hubiesen hecho presente sus reclamaciones o reservas. La Mesa elevará las actuaciones al Ilmo. Sr. Director General para que en su caso, dicte acuerdo aprobatorio de la subasta.

5.^a- La Dirección General del Fondo Español de Garantía Agraria, remitirá a la Unidad de Agricultura, el expediente de subasta y los acuerdos de adjudicación, tan pronto como éstas sean acordadas. Dicha Unidad notificará por escrito, las adjudicaciones a los interesados y al mismo tiempo:

a) Les entregará la correspondiente autorización de ingreso por el importe de su proposición económica aceptada por la Administración, advirtiéndoles que el término de quince (15) días a partir de la notificación, deberán realizar dicho pago, mediante abono en la Cuenta General del F.E.G.A. que se indique.

b) Les prevendrá que de no hacerlo, decaerán en su derecho con pérdida de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento al F.E.G.A. de los posibles quebrantos que al mismo produjese la ineffectividad de la adjudicación. Anulada ésta, quedará facultada la Dirección General del F.E.G.A. para adjudicar nuevamente a la oferta del licitador que sea el mejor postor, salvo que considere más conveniente anunciar nueva subasta.

6.^a- Los Lotes adjudicados, deberán ser retirados, en su totalidad, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

7.^a- Todos los gastos, tales como los correspondientes al anuncio de licitación, etc., contribuciones, arbitrios y tasas, ya sean del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, que se originen por la subasta y entrega de los Lotes adjudicados serán satisfechos íntegramente por los adjudicatarios, en proporción a la cuantía de sus adjudicaciones.

8.^a- Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación la Ley del Patrimonio del Estado, Texto articulado de 15 de abril de 1964; el Reglamento para su aplicación de 5 de noviembre de 1964 y, en su defecto, las disposiciones que regula la Contratación del Estado y sus Organismos Autónomos, en general, o del Ministerio de Agricultura y del Fondo Español de Garantía Agraria, en particular.

Informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Organismo, mediante dictamen núm. 56.061 de fecha 7-10-1996, esta Dirección General ha resuelto aprobar el presente Pliego-Tipo de Condiciones para enajenación, por subasta, del material declarado inservible en dependencias del F.E.G.A. -Subdelegación del Gobierno en Ávila- Unidad de Agricultura.

Ávila, 8 de junio de 1998.

El Director del Área Funcional de Agricultura,
Federico Sáez Vera.

ANEXO NUM. I

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL OBJETO DE SUBASTA

NºLOTE	SITUACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO BASE DE LICITACION IVA EXCLUIDO
1	Arévalo	Lanzagranos eléctrico	1	25.000 pts
2	Arévalo	Pesas de 5 Kg	2	200 pts
3	Arévalo	Pesa de 10 Kg	1	200 pts
4	Arévalo	Tornillo elevador IMAD,eléctrico 7 m	1	40.000 pts
5	Arévalo	Tornillo elevador PETER,eléctrico	1	40.000 pts
6	Arévalo	Tornillo elevador IMAD,eléctrico 7 m	1	40.000 pts
7	Avila	Báscula plataforma CASTILLA	1	15.000 pts
8	Avila	Calculadora eléctrica ADDO-X	1	1.000 pts
9	Avila	Calculadora eléctrica OLIVETTI	1	1.000 pts
10	Avila	Calculadora eléctrica OLIVETTI	1	1.000 pts
11	Avila	Calculadora eléctrica OLIVETTI	1	1.000 pts
12	Avila	Calculadora eléctrica OLIVETTI	1	1.000 pts
13	Avila	Calculadora eléctrica ADDO-X	1	1.000 pts
14	Avila	Máquina escribir OLIVETTI-Lexicon 80	1	1.500 pts
15	Crespos	Báscula ensacadora ARISO	1	15.000 pts
16	Crespos	Cosedora de bocas eléctrica ZENIT	1	20.000 pts
17	Crespos	Báscula plataforma MONTAÑA	1	15.000 pts
18	Fontiveros	Báscula plataforma MONTAÑA	1	15.000 pts
19	Fontiveros	Tornillo elevador JUBUS,eléctrico 7 m	1	40.000 pts
20	Fontiveros	Transformador TAD 40/15, de 40 KW	1	115.000 pts
21	Fontiveros	Báscula puente MONTAÑA	1	150.000 pts
22	Hernansancho	Cosedora de bocas eléctrica ZENIT	1	20.000 pts
23	Hernansancho	Tornillo elevador PETER,eléctrico 7 m	1	40.000 pts
24	Madrigal A.T.	Tornillo elevador IMAD,eléctrico 7 m	1	40.000 pts
25	Madrigal A.T.	Tornillo elevador IMAD,eléctrico 7 m	1	40.000 pts
26	Sanchidrian	Seleccionadora de Semillas IMAD 105 F	1	50.000 pts
27	S.Pedro del A.	Seleccionadora de Semillas IMAD	1	40.000 pts
28	Arévalo	Repuestos varios		150.000 pts
29	(*)	Chatarra	28.000 Kg	7 pts/Kg

(*) Ubicada en los Silos de Arévalo, Ávila, Crespos, Fontiveros, Hernansancho, Madrigal de las Altas Torres, Sanchidrián y San Pedro del Arroyo.

ANEXO NÚMERO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El que suscribe D. ... en su propio nombre (o en representación de ...), vecino de ..., domiciliado en C/ ..., núm. ..., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de la subasta de material declarado inservible perteneciente al F.E.G.A., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día ..., formula la siguiente proposición económica, ajustándose en todo al Pliego de Condiciones que rige dicha subasta:

N.º Lote - Descripción:
 Precio Base de Licitación.- IVA excluido:
 Oferta realizada.- IVA excluido:
 (lugar, fecha y firma del licitante)

ANEXO NÚM. III

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..., N.I.F. ..., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..., en la calle/plaza/avenida ..., C.P. ..., y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) ..., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..., N.I.F. ..., en virtud de lo dispuesto por: la Ley 13/1995 de Contratos de Administraciones Públicas, de 18-5-1998, para responder de las obligaciones

siguientes: SUBASTA AL ALZA DE MATERIAL INSERVIBLE EN DEPENDENCIAS DEL FEGA - SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA - UNIDAD DE AGRICULTURA, ante el Fondo Español de Garantía Agraria, por importe de: (en letra) ... pesetas (en cifra) ...

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excursión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

..... (lugar y fecha)
 (razón social de la entidad)
 firma de los apoderados)

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA CGD O ABOGACIA DEL ESTADO.

Provincia:	Fecha:	Número o Código:

Número 2.213

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

SISTEMA DE NAVALCÁN

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 1997

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Navalcán durante el año 1997.

1.- Canon de regulación para beneficiarios de riego, 0 Pts/ha.

2.- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos, 9,783 Ptas./m3.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Navalcán. Los usuarios de abastecimiento con tomas del río Tiétar, aguas abajo de la Presa de Rosarito, no se encuentran sujetos al pago de este canon.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Avila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la calle de Agustín de Bethencourt, 25 - 28071 Madrid, o en las de Talavera de la Reina

ANEXO NÚM. IV

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don ..., como ... de la empresa ...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

que la empresa a la cual representa, sus representantes y sus administradores no están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 de la LCAP.

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 20 mencionado serán nulas de pleno derecho, con los efectos, en su caso indemnización de daños y perjuicios, que se prevén en la LCAP.

(lugar, fecha y firma).

(Toledo), Avda. de Extremadura, 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 11 de mayo de 1998.
 El Secretario General,
Fernando Lorente Medina.

- ooo -

Número 1.831

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D.^a
Justa Martínez García.

D.N.I.: 6.428.977V

Domicilio: C/ Moraleda N.º 13

Destino del aprovechamiento:
Riego (3,00 ha)

Lugar o paraje: El Bocín o
Prado del Bocón.

Caudal de agua solicitada:
2,40 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Escorial (Margen izquierda).

Término Municipal en que radica la toma: La Adrada (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de Agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de Agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila), a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de La Adrada, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10-45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y Proyecto de Ref.ª 032611/97.

Toledo, 4 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Zona,
José M.ª Minguela Velasco.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.072

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

EXPT. N.º: 3.133.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Benigno Vinuesa Cano en solicitud de la autorización para la instalación de un C.T. en Mombeltrán. Ctra. El Arenal, KM. 0,8 cuyas características principales son:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/23º V. Seccionamiento "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 14 de mayo de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.255

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE
URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE
PEÑALBA DE AVILA

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día **31 de marzo de 1998**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Expte. PTO. 2/98.- Modificación Puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Peñalba.

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PEÑALBA DE AVILA.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Avila a 15 de mayo de 1998.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Luisa Romero Bermejo.

V.º B.º y Conforme El Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, *Félix San Segundo Nieto*.

- ooo -

Número 2.353

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Fomento

EDICTO

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación y las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de Justiprecios por Mutuo Acuerdo alcanzados hasta la fecha, en los lugares, fechas y horas que figuran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los Justiprecios alcanzados.

OBRA: "Ordenación de la Travesía de Santa María del Tiétar. C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. P.K. 73,600 al P.K. 74,200. Itinerario R.B. 00.02. Clave: 3.2-AV-7"

Lugar de Pago: Ayuntamiento de Santa M.^a del Tiétar.

Fecha: 01-07-98

Hora: 11:00 a 13:00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

Ávila, 3 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *José Luis Valverde Bellido*.

- ooo -

Número 2.410

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

EXPT. N.º: 3.149.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de PLASTIC OMNIUM SOPLADO, S.A., en solicitud de la autorización para la instalación de una L.A. en Areválo cuyas características principales son:

Línea subterránea en A.T. a 15 KV. de 190 m. de longitud, desde C.T. Iberdrola, S.A. a C.T. Plastic Omnium Soplado, S.A., conductor en dos tubos de 160 mm² de diámetro de doble pared y en cada uno de ellos 4 (1x50) mm² Al y aislamiento 12/20 KV, en zanja de 0,7 x 1,30 m. de profundidad y cinta de señalización bajo superficie. En principio de línea se instalará seccionamiento y protección.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto

de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 9 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

Número 2.411

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

EXPT. N.º: 3.150.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de PLASTIC OMNIUM SOPLADO, S.A., en solicitud de la autorización para la instalación de una L.A. en Areválo cuyas características principales son:

Centro de transformación, tipo interior con ocho celdas, interruptor seccionador general y automático en hexafluoruro y seccionador rotativo, medida en A. T. dos automáticos y seccionadores ratativos en hexafluoruro y transformador de 1.600 KVA. de potencia tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., protecciones anteriormente descritas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticiona-

rio con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 9 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.413

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Resolución de fecha 10 de junio de 1998 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar relativa a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar para proveer, POR CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE AUXILIAR DE OFICINAS Y SERVICIOS VARIOS, en régimen de derecho laboral y con carácter indefinido, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, con expresión del lugar, fecha y hora en que darán comienzo:

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos (que lo fueron todos) y excluidos (ninguno) a la convocatoria (BOP n.º 76, de 25 de mayo de 1998), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del TRIBUNAL CALIFICADOR es la siguiente:

PRESIDENTE:

- Titular: D. Arturo Díaz Hernández.

- Suplente: D. Daniel González Suárez.

VOCALES:

- En representación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Pedro Jiménez García.

Suplente: D. Carlos Hortiguera Yuste.

- En representación del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial:

Titular: D. Edmundo Martín González.

Suplente: D. José Luis de la Fuente Sanz.

- En representación de la Comisión Informativa de Personal:

Titular: D.ª M.ª Teresa González Pañafiel.

Suplente: D. Angel Díaz Moreno.

- Funcionario de Habilitación Nacional de la zona:

Titular: D.ª M.ª del Rosario De Celis Estrada.

Suplente: D. Marcial Gallego Gómez.

SECRETARIO:

- Titular: D.ª M.ª Isabel Moreno Martín.

- Suplente: D.ª M.ª Consolación Doblado Iglesias.

C) LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS EJERCICIOS

Las pruebas darán comienzo el próximo día 25 de junio de 1998, a las 10,00 horas, en las instalaciones del Colegio Público San Marcos, sitas en Plaza Generalísimo n.º 11 (junto al Ayuntamiento), debiendo ir los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

*Primer Ejercicio: Ejercicio Práctico de máquina.

Deberán los aspirantes venir provistos de máquina de escribir propia.

Santa María del Tiétar a 10 de junio de 1998.

El Alcalde, *Arturo Díaz Hernández.*

Número 2.329

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1998

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 1998.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones en las oficinas municipales, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santa María del Arroyo a 1 de junio de 1998.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez.*

- ooo -

Número 2.330

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de

esta Entidad para el ejercicio de 1998 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 17.756.213 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 2.432.826 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 12.924.048 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 6.243.913 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 463.200 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 7.- Transferencias de capital, 2.465.922 Ptas.

Total ingresos, 42.286.122 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Remuneración de personal, 12.801.711 Ptas.
- 2.- Gastos bienes corrientes y serv., 14.159.159 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 678.455 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 770.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 12.208.978 Ptas.
- 9.- Variación de pasivos financieros, 1.667.819 Ptas.

Total gastos, 42.286.122 Ptas.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con Habilitación Nacional, 1 plaza. Grupo B. Secretario-Interventor. Agrupado con el Ayuntamiento de Navahondilla.

- De la Corporación, 1 plaza. Escala de Admón. General: Subescala Subalterna. Grupo E.

Personal laboral fijo, 2 plazas.

- Conductor Camión y servicios Varios.

- Auxiliar de Oficinas y Servicios varios.

Personal Eventual, 1 plaza.

- Oficial de Servicios Varios.

Total puestos de trabajo, 5 plazas.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los arts. 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa María del Tiétar a 29 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 2.331

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Villatoro, en Sesión celebrada el día 7 de mayo de 1998, se ha acordado proceder a la enajenación, mediante pública subasta de Cuatro Parcelas de Terreno en el lugar denominado "Arroyo Sanchón", con arreglo al siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Villatoro venderá, en pública subasta, Cuatro Parcelas de Terreno, de Propios de este Ayuntamiento, debidamente segre-

gadas en su finca matriz, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela n.º 8, de 195 m2 de superficie, linda: norte terreno del municipio; sur, camino del Cuartel de la Guardia Civil; este, parcela n.º 9; oeste parcela n.º 7. Su tasación es de Doscientas mil Ptas.

Parcela n.º 9, de 195 m2 de superficie, linda: norte, terreno del municipio; sur, camino del Cuartel de la Guardia Civil; este, terreno para calle; oeste, parcela n.º 8. Su tasación es de Doscientas mil Ptas.

Parcela n.º 17, de 195 m2 de superficie, linda: norte, terreno del municipio; sur, camino del Cuartel de la Guardia Civil; este, parcela n.º 18; oeste, parcela n.º 16. Su tasación es de Doscientas mil Ptas.

Parcela n.º 18, de 195 m2 de superficie, linda: norte terreno del municipio; sur, camino del Cuartel de la Guardia Civil; este parcela n.º 19; oeste parcela n.º 17. Su tasación es de Doscientas mil Ptas.

Estas parcelas se enajenan al único objeto de que sobre las mismas se proceda a la edificación de viviendas.

Segunda.- La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, transcurridos veinte días hábiles a partir de aquel en que sea publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las once treinta de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, con la presencia de un concejal de la Corporación y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Tercera.- El tipo de licitación que servirá de base para la subasta será el que se señala en la condición primera a cada una de las parcelas, adjudicándose a la proposición económica más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.

Solamente se podrá presentar Pliego para una parcela, si el

número de concursantes fuera menor que el de parcelas a enajenar, un mismo concursante podrá licitar hasta un máximo de dos parcelas.

Cuarta.- Los licitadores presentarán sus propuestas por escrito, en sobre cerrado, conforme al siguiente modelo, desde el mismo día en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de subasta hasta el día anterior al señalado para la celebración de las subastas y hasta las quince horas. Se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado, en la Cuenta del Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional, el 3% del tipo de la subasta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., natural de, con D.N.I. n.º, domiciliado en, Calle, Desea tomar parte en la Subasta para la venta de la parcela de terreno n.º, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º del día

Me comprometo a la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego aprobado por el Ayuntamiento en la Sesión celebrada el día 7 de mayo de 1998, y ofrezco por la parcela señalada arriba la cantidad de (en letra), que me comprometo a satisfacer en el plazo de DIEZ DÍAS desde la notificación de la adjudicación definitiva de la parcela.

Adjunto resguardo de ingreso de la cantidad de Seis mil Ptas. en concepto de Fianza Provisional.

Fecha y Firma

Quinta.- El adjudicatario se compromete a presentar proyecto técnico de edificación, redactado por arquitecto y solicitar licencia de obras en el plazo de SEIS MESES a partir de la adjudicación

definitiva y comenzar la ejecución de las obras en el plazo de UN AÑO.

Sexta.- El Ayuntamiento procederá a otorgar escritura pública respecto de la parcela objeto de enajenación una vez que iniciadas las obras de edificación ésta tenga cogidas aguas.

Séptima.- No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo de tasación.

Octava.- Todos los gastos del expediente, anuncio de subasta, escritura pública, impuestos y tasas que puedan gravar la enajenación, y cualquiera otros serán de cuenta de los adjudicatarios.

Novena.- Todo adjudicatario tendrá la obligación de proceder a la construcción de un muro de contención sobre el lateral del camino, a que comunican las mismas, de piedra y de las dimensiones señaladas por el Ayuntamiento.

Décima.- Ante la igualdad de dos ofertas económicas, será adjudicada una parcela a quien acredite su condición de vecino del municipio mediante la oportuna certificación de empadronamiento.

Undécima.- Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de la red de suministro de energía eléctrica, agua corriente y saneamiento hasta su parcela.

Duodécima.- Las parcelas objeto de la presente enajenación pasarán automáticamente a ser de la libre disponibilidad de este Ayuntamiento por el incumplimiento por parte de los adjudicatarios de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Villatoro a 2 de junio de 1998.

El Alcalde, *Benigno Escorial Muñoz*.

Número 2.332

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Aguas del 2.º Semestre de 1997. Se encuentran expuestos al público por espacio de quince días en las oficinas municipales, a partir del día siguiente de su publicación en el B.O. de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Becedas a 29 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Albino Menéndez Menéndez*.

- ooo -

Número 2.336

Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO

Confeccionados los Padrones correspondientes al ejercicio 1998 relativos a:

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- Impuesto de Actividades Económicas.

Quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de puedan ser examinados y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Riofrío a 2 de junio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.334

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre; y habida cuenta que la Corporación en sesión de fecha 2/2/98, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 6.401.864 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 427.595 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 2.838.530 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 2.691.193 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 3.867.697 Ptas.
- Total ingresos, 16.226.879 Ptas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Remuneración de personal, 5.520.858 Ptas.
- 2.- Gastos bienes corrientes y serv., 5.850.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 5.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 465.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 4.386.021 Ptas.
- Total gastos, 16.226.879 Ptas.**

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con Habilitación Nacional, 1 plaza.

Grupo B. Secretario-Interventor. Agrupado con el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

- De la Corporación, 1 plaza, Escala Admón. General. Subescala Subalterna. Grupo E.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL, 1 plaza, Personal Servicios Varios.

Total puestos de trabajo, 3 plazas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los arst. 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navahondilla a 28 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.335

Ayuntamiento de Sanchidrián

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1997.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las

Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Sanchidrián a 1 de junio de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.339

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Formalizado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Avila, el Padrón por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana, de este término municipal, cerrados a 31 de diciembre de 1997, y correspondientes al ejercicio presupuestario del año 1998, estarán expuestos al público, en las oficinas municipales por plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán examinar el padrón de referencia y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Peguerinos a 1 de junio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.341

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25.05.98, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal, 6.174.332 Ptas.

2.- Gastos bienes corrientes y servicios, 17.881.968 Ptas.

3.- Gastos financieros, 7.000.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 230.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales, 17.750.000 Ptas.

Total, 49.036.300 Ptas.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuesto directos, 9.825.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 1.525.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 6.228.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 12.051.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 4.738.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

6.- Enajenación de inversiones reales, 4.850.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 9.319.300 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 50.497.034 Ptas.

Total, 99.433.334 Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL:

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con habilitación nacional.

1.1. Secretaría-Intervención, Grupo B, agrupada con el Municipio de Villafior, 1 plaza.

b) Personal eventual.

1. Monitor deportivo: 1 plaza a tiempo parcial.

2. Peón especializado: 2 plazas a jornada completa.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y

plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

San Pedro del Arroyo a 1 de junio de 1998.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

- ooo -

Número 2.333

Mancomunidad de Alto Tiétar. La Adrada

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1998

D. Paulino Núñez Luengo, Presidente de la Mancomunidad de Alto Tiétar,

HACE SABER

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1998 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3.- Tasas y otros ingresos, 39.000.000 de Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 7.550.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 100.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital, 16.200.000 Ptas.

Total ingresos, 62.850.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Remuneración de personal, 26.100.000 Ptas.
- 2.- Gastos bienes corrientes y serv. 12.750.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 1.000.000 de Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 16.000.000 de Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 5.000.000 de Ptas.
- 9.- Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de Ptas.

Total gastos, 62.850.000 Ptas.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con Habilitación Nacional, 1 plaza.

PERSONAL LABORAL, 10 plazas.

Total puestos de trabajo, 11 plazas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alto Tiétar a 2 de junio de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Número 2.344

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000932/19980 a instancia de AUTORES, S.A. contra resolución 24.3.98, Dirección General de Trabajo, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Ávila, expte. 05/004169808-7

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de mayo de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 2.378

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000884/19980 a instancia de DON MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CASTAÑO contra resolución 24.3.98, T.E.A.R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación 5-591-96, Impuesto Sucesiones y Donaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de mayo de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 2.379

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000802/19980 a instancia de DON JUAN ANTONIO DE LA TORRE TORIBIO contra resolución Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Ávila, dictada expte. 05-040107763-2

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como

demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de junio de 1998.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.381

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000788/19980 a instancia de DON FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ contra orden 10.3.98, Consej. Medio Ambiente, desest. recurso c/ otra 25.7.96, Comisión Urbanismo Ávila, s/ normas subsidiarias planeamiento Sta. Cruz Valle.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de junio de 1998.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.409

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

La Ilma. Sra. D.^a María de Gracia Martín Duarte Cacho; Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ávila y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 432/95 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra la entidad FRESAVILA, S.L., en situación procesal de rebeldía y en paradero desconocido, sobre reclamación de /11.390.677/ pts. de principal, intereses, gastos y costas y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la demandada rebelde indicada para que, en el plazo de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, registral número 23.760 del Registro de la Propiedad de Ávila.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido el presente en Ávila a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.^a M.^a Rocío Montes Rosado, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido,

HACE SABER: Que en autos de Hipotecario 131LH n.º 45/98

seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE MADRID, representada por el procurador Sr. Burgos Tomás contra D.^a ÁFRICA VICTORIA MATEOS JIMÉNEZ, con fecha 24-2-98 recayó providencia que contiene el siguiente particular: "Requíerese a la demandada D.^a ÁFRICA VICTORIA MATEOS JIMÉNEZ, con domicilio en la finca hipotecada sita en Mombeltrán C/ Gral. Mola, 20 para que en el plazo de diez días abone a la entidad actora las cantidades reclamadas: 6.788.451.- ptas. de principal más 1.400.000.- para int. y costas."

Y para que sirva de requerimiento a la demandada en ignorado paradero, expido el presente en Arenas de San Pedro a 3 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, se sigue expediente de dominio con el núm. 102/98 a instancia de D.^a María Luz Ballesteros Sánchez, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente HUERTA:

Una Huerta, al sitio de "La Chorrera", que hace 20 peonadas, equivalentes a treinta y cinco áreas sesenta centiáreas, con riego permanente de la presa que conduce el agua a MOMBELTRÁN, por las fincas de Don José González de Rivera y otros. LINDA: por saliente con calle pública; mediodía con finca de D. Ricardo Ferrero y Herederos de D. Emilio Manso. Poniente con D.^a María Blázquez y por el Norte con camino.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al folio 246 vto., tomo 196; libro 21 Finca 1.605.

Y por providencia de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho acordó la Sra. Juez Sustituta citar a herederos de Don Pedro, Don Manuel, Doña Eugenia Sánchez Manso como titulares registrales de las tres cuartas partes indivisas de la huerta, citar a los herederos de D. Ricardo Ferrero, de D. Emilio Manso y, de D.^a María Blázquez como colindantes de paradero desconocido, de la finca descrita por medio del presente edicto, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a 28 de mayo de 1998.

La Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña María del Rocío Montes Rosado, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial

HAGO SABER

Que en cumplimiento de resolución de esta fecha dictada en autos de SEPARACIÓN CONYUGAL NÚMERO 40 DE 1998, seguidos a instancia de DOÑA SONSOLES

APARICIO MARTÍN, representada por el Procurador Sr. de la Puente, designado por turno de oficio, contra, DON JOAQUÍN GARCÍA MERCADER, con último domicilio conocido en El Barraco, y actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza a dicho demandado, para que comparezca en este Juzgado en el término de DIEZ DÍAS con abogado y procurador, apercibiéndole de que transcurrido dicho término sin haber comparecido será declarado en rebeldía continuando el juicio su curso conforme determina la Ley.

Dado en Arenas de San Pedro a uno de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.328

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro, se sigue expediente de dominio número 57/98 a instancia de D. JOSÉ MARÍA VADILLO JIMÉNEZ, sobre reanudación del tracto sucesivo de una FINCA RÚSTICA: Situada al término municipal de Poyales del Hoyo de prado de riego de pie, al sitio de la dehesa llamado "Prado de Arriba"; con una enramada o albergue de ganados y un edificio para almacén de forrajes edificables, con una extensión de ochenta y cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas, de la que trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, corresponden a dichas edificaciones, se encuentra enclavada en el hoy polígono n.º 2, parcela n.º 67.

LINDA. Al Norte, con camino vecinal de Poyales del Hoyo a Arenas de San Pedro.

Al Este, con finca de Don Máximo Rodríguez.

Al Sur, con otra de Don Castor Sánchez García, hoy sus herederos y Prado de Abajo.

Al Oeste, con fincas de Doña María Vadillo y Doña Antonia de la Peña, hoy sus herederos.

Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de ese partido, tomo 247, Libro 12, Folio 55, Finca n.º 958, Inscripción 1.

Y por providencia de fecha 27 de mayo de 1998 acordó la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Arenas de San Pedro, citar a D. Máximo Rodríguez, Herederos de D. Castor Sánchez, D.^a María Vadillo, herederos de D.^a Soledad Camacho y herederos de D. Fernando Jiménez Peña, como colindantes en paradero desconocido, de la finca descrita, por medio del presente edicto y a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a 27 de mayo de 1998.

La Juez sustituta, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.315

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia,

HAGO SABER

Que en el expediente n.º 114/98 seguido a instancia de D. Fernando Martín Galán y D. Fernando García Fernández, contra la Empresa Luis Vilar Patiño se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: "Ávila a 2 de junio de 1998. En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Fernando Martín Galán y D. Fernando García Fernández, representados por el Letrado D. Cirilo Hernández Alonso contra la Empresa Luis Vilar Patiño que no comparece a pesar de estar citada en legal forma. FALLO: Que estimando como estimo las demandas formuladas por D. Fernando Martín Galán y D. Fernando García Fernández contra la Empresa Luis Vilar Patiño, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia de los mismos condenando a la empresa demandada a que, a su opción, readmita a los actores en sus puestos de trabajo o les indemnice en la cantidad de 50.172 Ptas a cada uno ellos, y al abono, cualquiera que sea la opción, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar o, caso de optar por la indemnización, hasta la notificación de esta Sentencia; haciéndose constar que la antedicha opción deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Contra esta Sentencia cabe recurso de Suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el

importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión del contrato, en la cuenta de este Juzgado en el Banco-Bilbao-Vizcaya, denominada de "Depósitos y Consignaciones" n.º 01-250001, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 Ptas. en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Si el empresario opta por la readmisión mientras dure la tramitación del recurso, viene obligado a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios salvo que el patrono prefiera realizar el abono dicho sin recibir contraprestación alguna. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y desconociéndose el domicilio actual de la parte demandada, por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Ávila a 2 de junio de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.317

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 75/98, ejecución 38/98, seguidos a instancia de D.ª Aroa Díaz Gil contra D.ª M.ª Paloma Vaquero González sobre salarios y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 27-5-98, Auto cuya parte dispositiva dice:

"Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada D.ª M.ª Paloma Vaquero González. suficientes para cubrir la cantidad de 379.698 pts. en concepto de principal más la de 66.447 pts. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad".

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndoles que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Ávila a 27-5-98.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.